

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/79/2017

QUEJOSO: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DENUNCIADOS: ERUVIEL ÁVILA
VILLEGAS Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a uno de junio de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII, 28 fracción III y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Radíquese el presente procedimiento en razón de que se tienen por cumplidos, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los requisitos de ley.

SEGUNDO. Se declara cerrada la instrucción, por tanto procedase a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó el Magistrado Electoral Ponente ante la presencia del Secretario General de Acuerdos quien da fe.

LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

MAGISTRADO EN TURNO

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO